

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), Noviembre 29 de 2022
Hora . 10:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00304-00**

Demandante: DEISY YAMYLY GUZMAN BOTACHE representada legalmente por
DIANA MARCELA GUZMAN BOTACHE

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.

Llamado en garantía: SEGUROS BOLIVAR S.A.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: DIANA MARCELA GUZMAN BOTACHE

dianaguzman22@hotmail.com

Apoderado demandante: Dr. OSCAR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI

omcarvajalabogado@gmail.com

Apoderado de la demandada Protección S.A: DR. JHON JAIRO RODRIGUEZ
BERNAL

notificaciones@godoyycordoba.com jrodriguez@godoyycordoba.com

Representante legal de Seguros Bolivar S.A.: ELSA MAGDALENA PARDO REY

LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS BOLIVAR S.A.: DR. HECTOR MAURICIO
MEDINA CASAS

litigios@medinaabogados.com

SE IDENTIFICAN LAS PARTES Y SE RECONOCE PERSONERIA APODERADO
SUSTITUTO DE PROTECCION S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

CONCILIACION

Ante la manifestación de los representantes legales el despacho declara fracasada
esta etapa -.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento y que el trámite del proceso se ha verificado de acuerdo con las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente. Notificados en estrados.

El apoderado de la llamada en garantía solicita se vincule a la compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A quien profirió el dictamen No. 181665

El Despacho dispone vincular a la compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. Como litis consorcio necesario y se ordena notificar y se le condene el termino de ley para e conteste.,

Se solicita a la demandada protección proceda a realizar la notificación a la empresa antes mencionada-

Una vez conteste la empresa integrada se dispone regrese al despacho para resolver lo pertinente

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone a remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/00b091d8-3d8a-480d-8cb6-145a80fcf977?vcpubtoken=2f778ed0-997a-45ae-aab2-a083df9a1703>

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c24812fef4174d4343a9f54ef826945b05a5b07a2d03c8590c8eb3f7453774**

Documento generado en 30/11/2022 05:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>